



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 069-2022-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 12 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Memorándum N.º 174-2022-SUNARP/ZRIV/UA/PERS de fecha 7 de diciembre de 2022; el Informe N.º 00147-2022-SUNARP/ZRIV/UA de fecha 7 de diciembre de 2022; el Oficio N.º 01076-2022-SUNARP/ZRIV/UA de fecha 12 de diciembre de 2022; el Memorándum N.º 00402-2022-SUNARP/ZRIV/UPPM de fecha 12 de diciembre de 2022; el Informe N.º 00231-2022-SUNARP/ZRIV/UA de fecha 12 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N.º IV – Sede Iquitos constituyen un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N.º012-2013-JUS;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/SN, señalando en su artículo 69 que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor, debiendo cumplir el el/la servidor/a con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad, asimismo, señala que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, los numerales 71.1 y 71.2 del artículo 71 del acotado Reglamento, establecen que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga

el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado, debiendo realizarse el pago del diferencial remunerativo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Memorándum N.º 174-2022-SUNARP/ZRIV/UA/PERS, se autorizó el uso físico vacacional del Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, Juan Adolfo Salazar Pérez del 13 al 19 de diciembre de 2022; no obstante, a fin de no afectar las funciones de la acotada Unidad se hace necesario encargar al servidor Fidel Chavarry Rojas, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N.º 00147-2022-SUNARP/ZRIV/UA/PER, la Técnico Administrativo de personal de la Unidad de Administración, informó los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP – Modificado y Aprobado con Resolución No. 311-2022-SUNARP/GG de fecha 14.10.2022. Asimismo, señala el monto de pago de diferencial para encargar funciones de Jefe de dicha unidad;

Que, mediante Oficio N.º 001076-2022-SUNARP/ZRIV/UA, el Jefe de la Unidad de Administración, solicitó ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la disponibilidad presupuestal para pago de diferencial de encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Memorándum N.º 00402-2022/SUNARP/ZRIV/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al Presupuesto Institucional Autorizado para el año fiscal 2022 en función a la PCA, para el pago de diferencial de encargatura para la plaza de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Informe N.º 00231-2022-SUNARP/ZRIV/UA, el Jefe de la Unidad de Administración informa que respecto de los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N.º 074-2014-SUNARP/SN y modificatoria, el servidor Fidel Chavarry Rojas, si bien aún no cuenta con el tiempo de experiencia requerido para el puesto, se debe tener en consideración que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el Informe Técnico N.º 2024-2019-SERVIR/GPGSC del 24 de diciembre 2019, señala que las entidades sujetas al régimen de laboral de la actividad privada pueden tomar como referencia lo establecido por las normas del Decreto Legislativo N.º 276 al momento de regular el encargo en sus disposiciones internas; de esta manera, dicha autoridad refiere que es posible que el servidor no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisito del puesto originario;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Administración, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a las facultades previstas en el Perfil de Puesto aprobado con Resolución N.º 116-2020-SUNARP/GG, el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones de los órganos desconcentrados aprobado con Resolución N.º 155-2022-SUNARP/SN; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 142-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información

Encargar, del 13 al 19 de diciembre de 2022, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información al servidor Fidel Chavarry Rojas, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- Notificar

Notificar la presente resolución al servidor Fidel Chavarry Rojas, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

**Firmado digitalmente
EDWIN ZAMORA MILLONES
Jefe Zonal
Zona Registral N° IV –Sede Iquitos
SUNARP**